

TEMPORADA 2025/2026
NORMAS REGULADORAS
FÚTBOL SALA
CAMPEONATO PROVINCIAL PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las competiciones de ámbito provincial, se regirán por las disposiciones contenidas en estas Normas Reguladoras y por el Reglamento Técnico y Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha (FFCM).

SEGUNDA.- Las competiciones de ámbito provincial se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

Los encuentros de ámbito provincial se disputarán de acuerdo las Reglas de Juego de fútbol sala de la FFCM.

TERCERA.- Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de **20** licencias de jugadores por cada uno de sus equipos, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de **25** jugadores.

Los clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo cinco jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría provincial.

CUARTA.- El número máximo de jugadores inscritos en acta será de **14**, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

QUINTA.- **Cierre de acta:** Con el fin de fomentar la práctica deportiva y ampliar la participación de todos los integrantes de cada equipo, se cerrará el acta en cuanto a anotación de goles, cuando la diferencia de los mismos sea de 10. El partido continuará, recogiendo el árbitro cualquier incidencia que se produzca hasta la finalización del mismo.

SEXTA.- La clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos equipos, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los a favor y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por

la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Si el empate se produjese entre más de dos equipos se resolverá:

- a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del equipo que hubiese marcada más goles.

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los equipos, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea de dos o más.

Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más equipos, se resolverá:

- a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros de la competición.
- b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
- c) Por el resultado del o de los partidos jugados entre ellos.

Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un partido de desempate en la fecha y pabellón que determine el órgano competente.

Para resolver la clasificación, entre equipos situados en igual puesto pero en diferente grupo de la misma división, se tendrá en cuenta:

- a) El mayor coeficiente obtenido al dividir los puntos entre los partidos jugados.
- b) El mayor coeficiente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra, por los partidos jugados.
- c) El mayor coeficiente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal manera que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los equipos implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

SÉPTIMA.- El equipo excluido de una competición por doble incomparecencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación con cero puntos.

Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás equipos hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

OCTAVA.- En los partidos celebrados siguiendo el Sistema de Copa (eliminotorias), en caso de resultar empatados, se celebrará una prórroga de diez minutos, en dos partes de cinco minutos sin descanso y con sorteo previo para la elección de portería.

Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penal, según las Reglas de Juego de la FIFA.

NOVENA.- La banda horaria para el inicio de los encuentros, se establece de la forma siguiente:

Día	Horario de inicio
Viernes	17:00 a 20:30 horas - previo acuerdo entre equipos
Sábado	9:00 a 13:30 horas
Domingo	9:00 a 13:30 horas

En el caso de incomparecencia del árbitro, los encuentros se celebrarán obligatoriamente, en caso contrario se aplicará el articulado de incomparecencia.

El encuentro se celebrará obligatoriamente ateniéndose a las siguientes instrucciones:

- El tiempo de espera para la incorporación del árbitro designado será de un máximo de 10 minutos sobre la hora prevista de comienzo.
- Si en el terreno de juego se encuentra algún árbitro que acepte dirigir el encuentro, le será confiada la dirección de la misma.
- En el caso de no disponer de árbitro, se procederá de la siguiente forma:
Cada equipo presentará un representante, decidiéndose por sorteo el árbitro que dirigirá el encuentro. Si un equipo no presenta representante, deberá admitir el que presente el equipo contrario. **En todos los casos, el equipo que no acepte estas disposiciones, perderá el partido.**

La no celebración de cualquiera de los partidos conllevará la eliminación o pérdida del encuentro para ambos equipos, en el caso de que ninguno presente árbitro.

DÉCIMA.- Los jugadores vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujese a la confusión y, en todo caso, si así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el equipo que juegue en campo contrario. Si el partido se celebre en campo neutral, lo hará el equipo que aparece en el calendario en último lugar (visitante).

UNDÉCIMA.- Si una vez comenzado el partido uno de los equipos contendientes quedase con un número de jugadores inferior a cuatro (incluido el portero) los árbitros acordarán la suspensión del partido.

Producida la reducción de un equipo a menos de cuatro jugadores el partido se resolverá a favor del equipo oponente por el tanteo de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido

En cualquier caso el órgano disciplinario resolverá lo que proceda.

DUODÉCIMA.- Los balones para la categoría de Benjamín y Prebenjamín tendrán una circunferencia de 58 cm y su peso no excederá de 390 gramos.

DECIMOTERCERA.- Todos los partidos se desarrollarán preferentemente en polideportivos cubiertos, y cada entidad deberá facilitar a la organización la instalación donde va a celebrar sus encuentros.

- La duración de los partidos para estas categorías será:
40 minutos en dos tiempos de 20, a reloj corrido.
- Edades en categoría **benjamín**: Nacidos en los años 2016 y 2017.
En esta categoría se permitirán hasta 4 jugadores nacidos el año 2018.
- Edades en categoría **prebenjamín**: Nacidos en los años 2018 y 2019.

DECIMOCUARTA.- El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 14, y de cuatro el mínimo para poder comenzar un encuentro.

Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, se considera cerrado el plazo de inscripción de jugadores para un partido en el instante que el árbitro da por iniciado el encuentro.

Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los nueve jugadores sustitutos y los técnicos: delegado, entrenador, 2º entrenador y el Responsable de equipo que también, con su licencia correspondiente, podrá ocupar plaza en el banquillo.

DECIMOQUINTA.- La documentación individual que deberá ser presentada en cualquiera de los encuentros de la categoría es la **licencia federativa expedida por la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha** a cada uno de los jugadores participantes. En caso de no presentar esta documentación físicamente, pero puede demostrar por cualquier otro medio que dispone de ficha federativa, podrá participar en el encuentro que se vaya a disputar, excluyendo de toda responsabilidad subsidiaria al árbitro. Dicha responsabilidad recaerá sobre la entidad que comete la infracción. En este caso, el árbitro debe hacerlo constar en el acta y el Comité de Competición decidirá la sanción que se impone a una infracción por alineación indebida.

DECIMOSEXTA.- Solo se permitirán alteraciones en la celebración de las competiciones cuándo estas sean derivadas de fuerza mayor, y en todos los casos se deberá solicitar al Servicio de Deportes de la Diputación de Toledo , con un mínimo de **SIETE DÍAS DE ANTELACIÓN** a la celebración del encuentro, a través de los modelos oficiales que se encuentran alojados en nuestra página web, www.diputoledo.es y en la que deberá figurar **OBLIGATORIAMENTE** la conformidad por parte del equipo contrario.

DECIMOSEPTIMA.- La interpretación de las Normas Reguladoras de estas competiciones de ámbito provincial corresponderá al Servicio de Deportes de la Diputación de Toledo y a la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha.

DECIMOCTAVA.- El ejercicio de la potestad disciplinaria en todas nuestras competiciones

de ámbito provincial, se regirán por lo previsto en los Reglamentos y Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha y contra las resoluciones del Juez único de Fútbol en las competiciones provinciales, se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y como última vía deportiva, será el Comité de Justicia Deportiva de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa deportiva. Para ello, y en el caso de que haya incidencias en el acta y un equipo desee formular una alegación, el árbitro está obligado a facilitar dicho acta a los equipos interesados, para que, en un plazo no superior a 48 horas, se presenten las alegaciones pertinentes.

DECIMONOVENA.- Todos los participantes dispondrán de un seguro de asistencia sanitaria que cubra las necesidades que puedan derivarse de la práctica deportiva y su desarrollo se informará a todos los clubs en circular aparte de esta Normativa y se les remitirá a todos los equipos participantes con las condiciones específicas de la póliza y su sistema de utilización.

DISPOSICIÓN FINAL.-

En todo lo no previsto en las presentes Normas reguladoras de estas competiciones, será de aplicación los Reglamentos y Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla Mancha, así como los de rango superior de la Real Federación Española de Fútbol.